



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-1055

OCTUBRE 23 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Radicado: PACC-2024-270
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1
Ejecutados: **JESUS ELIECER BETANCUR GOMEZ**, quien se identifica con la C.C. **71.420.651**
JORGE ANDRES RAMIREZ RESTREPO, quien se identifica con la C.C. **98.494.635**
DIDIER ESNEIDER BETANCUR VASQUEZ, quien se identifica con la C.C. **71.086.934**

El Profesional en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos prestados en la instalación ubicada en la dirección **RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS-** del municipio de **REMEDIOS, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **11010522**.

PERIODO	ESTADO CUENTA	CAPITAL	CONTRIBUCION	INTERESES DIFERIDO FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2021-12	1251512879	\$ 6,990,108	\$ 1,228,257	\$ 37,841	\$ 17,703		\$ 8,273,910
2022-1	1256589095	\$ 724,625		\$ 133,672			\$ 858,296
2022-2	1261971524	\$ 728,855		\$ 129,442	\$ 4,884		\$ 863,180
2022-3	1267443712	\$ 4,946,374	\$ 840,045	\$ 112,148	\$ 117,865		\$ 6,016,432
2022-4	1272956853	\$ 731,938		\$ 126,359	\$ 331,128		\$ 1,189,424
2022-5	1277963525	\$ 5,596,995		\$ 100,250	\$ 155,780		\$ 5,853,026
2022-6	1283064898	\$ 11,303,270	\$ 2,260,654		\$ 290,255		\$ 13,854,179
2022-9	1298899513	\$ 13,029,762	\$ 2,605,952		\$ 1,165,120		\$ 16,800,834
2022-12	1315209311	\$ 15,578,650	\$ 3,115,730		\$ 3,614,005		\$ 22,308,385
2023-3	1329624330	\$ 14,420,876	\$ 2,884,175		\$ 4,955,004		\$ 22,260,055
2023-6	1344024358	\$ 14,822,217	\$ 2,964,443		\$ 6,912,474		\$ 24,699,134
2023-9	1359035089	\$ 15,697,274	\$ 3,139,455		\$ 7,831,625		\$ 26,668,354
2023-10	1363807095	\$ 5,218,763	\$ 1,043,753		\$ 3,056,773		\$ 9,319,288
TOTALES		\$ 109,789,706	\$ 20,082,464	\$ 639,711	\$ 28,452,616	\$ 29,375,847	\$ 188,340,344

- Por ostentar la calidad de suscriptor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el señor **JESUS ELIECER BETANCUR GOMEZ**, quien se identifica con la C.C. **71.420.651**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.
- Por ostentar la calidad de usuario, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, y conforme a las solicitudes realizadas que se relacionan a continuación, el señor **JORGE ANDRES RAMIREZ RESTREPO**, quien se identifica con la C.C. **98.494.635**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

Contacto	Tipo Identificación	Número de Identificación	Punto de Prestación del Servicio	Fecha de Creación
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2020/02/3 15:20
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2020/02/27 11:59
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2020/02/27 14:50
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2020/07/1 10:58
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2020/07/8 09:53
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2021/11/30 10:29
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2021/11/30 16:42
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2022/03/29 13:25
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2022/03/29 14:01
Jorge Andres Ramirez Restrepo	Cédula	98494635	RURAL_190605200051412000_VDA LOS LAGOS	2023/09/15 13:14

5. Por ostentar la calidad de propietario durante el periodo de prestación del servicio, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, y conforme al certificado de tradición y libertad del lugar de prestación del servicio, el señor **DIDIER ESNEIDER BETANCUR VASQUEZ**, quien se identifica con la C.C. **71.086.934**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra del señor **JESUS ELIECER BETANCUR GOMEZ**, quien se identifica con la C.C. **71.420.651**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$188.340.344)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra del señor **JORGE ANDRES RAMIREZ RESTREPO**, quien se identifica con la C.C. **98.494.635**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$188.340.344)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra del señor **DIDIER ESNEIDER BETANCUR VASQUEZ**, quien se identifica con la C.C. **71.086.934**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$188.340.344)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

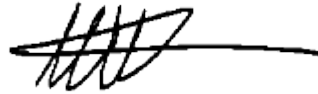
QUINTO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda

con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cristian Camilo Granada Quiceno', is positioned above the name. The signature is stylized with a horizontal line extending to the right.

CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO